



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DEC F

Radicado: D 2019070004773

Fecha: 23/08/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante Decreto 2019070004019 del 22 de Julio de 2019, la señora **MARISOL ROMAÑA HURTADO**, identificada con Cédula **26.263.737**, Normalista Superior, fue trasladada en Provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Río Necoclí del municipio Necoclí, nueva plaza vacante. La Educadora Marisol Romaña Hurtado viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Tulapita del municipio de Necoclí. Lo cual se omitió la sede en la cual prestará sus servicios, debiendo aclararse que la sede donde prestará el servicio es **Centro Educativo Rural Caballo o Candelaria**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2019070004019 del 22 de Julio de 2019, acto administrativo por el cual fue trasladada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la señora **MARISOL ROMAÑA HURTADO**, identificada con Cédula **26.263.737**, Normalista Superior, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, en el sentido que el traslado de la señora Romaña Hurtado, es para el Centro Educativo Rural Río Necoclí **Sede Centro Educativo Rural Caballo o Candelaria** del municipio de Necoclí, nueva plaza vacante, plaza 1385500-004, Población Mayoritaria. La Educadora Marisol Romaña Hurtado viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Tulapita del municipio de Necoclí, plaza 4900070-N23, población afrodescendiente, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nestor David
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	<i>20.8.19</i>
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	<i>16.8.19</i>
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar Garcia</i>	<i>15.8.19</i>
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez	<i>Martha Lucía Cañas Jiménez</i>	14/08/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			